

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Serrano 47  
28046 MADRID

Madrid, a 11 de marzo de 2011

### **HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. Nuestros.

Como complemento al hecho relevante presentado en CNMV el pasado 28 de mayo de 2010, con número de registro de entrada **125887**, y relativo a la inclusión en los folletos explicativos de los fondos de inversión gestionados por DWS INVESTMENTS (SPAIN) S.G.I.I.C., S.A. de la posibilidad de dar liquidez antes del transcurso de los 10 días de preaviso exigidos en los folletos para aquellas solicitudes de reembolso que excedan de 300.000 euros, les informamos que vamos a sustituir la redacción del mencionado párrafo por el que se indica a continuación a efectos de proporcionar mayor claridad al mismo. La nueva redacción será la siguiente:

*“Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago”.*

A medida que se vayan actualizando los folletos de los distintos fondos de inversión, se irá recogiendo dicho párrafo en los mismos.

Atentamente,

Fdo.: Ramiro de Piñera Pons  
Apoderado